

(Aprueba Modificación que indica).  
SANTA CRUZ, 16 de Agosto del 2024.

VISTOS :

El Memorándum N°585 de fecha 24 de Abril del año 2024, enviado por la Encargada de la Oficina de Apoyo a la Infancia de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

Decreto Exento N° 1911 de fecha 24 de Abril del año 2024, Aprueba Programa **“Las Familias de Santa Cruz Celebran a los Niños y Niñas de la Comuna”**

El Memorándum N° 1178 de fecha 16 de Agosto del año 2024, enviado por la Directora Desarrollo Comunitario Subrogante al Administrador Municipal

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina de Apoyo a la Infancia tiene como objetivo mejorar las relaciones interpersonales mediante la realización de actividades recreativas y participativas dirigidas al mejoramiento de estilos de vida, generando articulación en temas de infancia. El funcionamiento de la oficina de Apoyo a la Infancia se rige por los Principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, donde se destaca el interés superior del niño, la no discriminación y el derecho a la participación.

El siguiente programa con motivo de conmemoración del día del niño, busca generar instancias recreativas donde las familias puedan compartir y generar vínculos, considerando la familia como un pilar fundamental para el desarrollo integral de la primera infancia.

Que debido a las condiciones climáticas que se esperan para los próximos días se hace indispensable cambiar la fecha de las actividades programas para los niños y niñas de la comuna, esto con el motivo de resguardar la salud de los mismos.

#### DECRETO EXENTO N° 4027

**1.-MODIFIQUESE**, la fecha de realización del programa **“LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA”**, aprobada por Decreto Exento N° 1911 de fecha 24 de Abril del 2024, la que se llevara a cabo el 01 de Septiembre del año 2024, desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas, en Parque Colchagua Santa Cruz

2.-El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta: 215.24.01.008.001.028; 215.22.01.001.001.057; 215.22.08.007.001.045; 215.22.08.011.001.016.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
JOAQUÍN ARRIAGADA MUJICA  
Secretario Municipal (S)

  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:  
-Dirección Desarrollo Comunitario  
-Dirección de Finanzas  
-Transparencia  
-Archivo (1)